

# Resolución No. 514-2019-F

## La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

### ANEXO CARGOS POR SERVICIOS FINANCIEROS SERVICIOS FINANCIEROS CON CARGOS MÁXIMOS

No.	SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo* (Dólares)
1		Emisión de un formulario de cheque	0,27
2		Cheque devuelto nacional (1)	2,49
3		Cheque devuelto del exterior	2,89
4		Cheque certificado	1,79
5	Servicios con cuentas corrientes	Cheque de emergencia	2,23
6		Cheque consideración cámara de compensación (2)	2,68
7		Suspensión transitoria del pago de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
8		Revocación de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
9		Anulación de formularios de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
10		Declaración sin efecto de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
11		Retiro cajero automático clientes de la propia entidad en cajero de otra entidad	0,45
12	Servicios de retiros	Retiro cajero automático clientes de otra entidad en cajero de la entidad (4)	0,45
13		Retiro de efectivo en corresponsales no bancarios de la propia entidad (5)	0,31
14	Servicios de giros	Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por cajeros automáticos de otra entidad (5)	0,45
15		Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por corresponsales no bancarios de la propia entidad (5)	0,31
16	Servicios de consultas	Consulta impresa de saldos por cajero automático	0,31
17		Emisión de referencias bancarias	2,25
18	Servicios de referencias	Confirmaciones bancarias para auditores externos	2,25
19		Corte impreso de movimientos de cuenta para cualquier tipo de cuenta y entregado en oficinas de la entidad por solicitud expresa del cliente (7)	1,63
20		Copia de voucher/vale local aplica a tarjeta de crédito	1,79
21	Servicios de copias	Copia de voucher/vale del exterior, aplica a tarjeta de crédito	8,93
22		Copia de estado de cuenta de tarjeta de crédito	0,45
23		Transferencias interbancarias SPI recibidas	0,20
24		Transferencias interbancarias SPI enviadas, internet	0,36
25		Transferencias interbancarias SPI enviadas, oficina	1,92
26		Transferencias interbancarias SCI recibidas	0,20
27		Transferencias interbancarias SCI enviadas, internet	0,25
28		Transferencias interbancarias SCI enviadas, oficina	1,72
29	Servicios de transferencias	Transferencias enviadas al exterior por montos menores o iguales a \$1.000,00	49,54
30		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$1.000,00 y menores (o iguales) a \$5.000,00	66,36
31		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$5.000,00 y menores (o iguales) a \$10.000,00	85,18
32		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$10.000,00	100,00
33		Transferencias recibidas desde el exterior	8,93
34		Transferencias nacionales otras entidades oficina	1,79
35	Servicios de consumos nacionales	Consumo en gasolineras con tarjeta de crédito, débito y prepago	0,20
36	Servicios de reposición	Reposición de libreta/carbilla/estado de cuenta por pérdida, robo o deterioro	0,76
37		Reposición de tarjeta de crédito/tarjeta de débito con chip por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip.	4,37
38	Servicios de emisión	Emisión de plástico de tarjeta de débito con chip (8)	4,37
39		Emisión de plástico de tarjeta de crédito con chip (8)	4,37
40		Renovación de plástico de tarjeta de débito con chip (9)	4,37
41	Servicios de renovación	Renovación de plástico de tarjeta de crédito con chip (9)	4,37
42		Renovación del servicio anual de tarjeta de débito con chip	1,57
43		Emisión del paquete de apertura de cuenta básica con tarjeta electrónica con chip (10)	4,56
44	Servicios de cuenta básica	Emisión del paquete de apertura de cuenta básica con tarjeta electrónica con banda lectora (10)	1,79
45		Reposición de tarjeta electrónica de cuenta básica con chip, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip	5,09
46		Reposición de tarjeta electrónica de cuenta básica con banda lectora, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en la banda lectora	0,84
47		Emisión de plástico de tarjeta prepago recargable con chip (incluye la primera carga) (8)	4,37
48		Emisión de plástico de tarjeta prepago no recargable con banda lectora (incluye la carga)	0,84
49		Renovación de plástico de tarjeta prepago recargable con chip (9)	4,37
50	Servicios para tarjetas prepago	Recarga de tarjeta prepago en corresponsal no bancario (11)	0,31
51		Descarga de tarjeta prepago en corresponsal no bancario (11)	0,31
52		Renovación del servicio anual de tarjeta prepago recargable con chip o banda lectora	1,57
53		Reposición de tarjeta prepago recargable con chip, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip (12)	4,37
54		Reposición de tarjeta prepago con banda lectora, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en la banda lectora (12) (13)	0,84

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - (1) Cargo cobrado por el banco receptor del cheque.
  - (2) Cargo cobrado por el banco que autoriza el sobregiro.
  - (3) Cargos cobrados por el emisor del cheque y deben guardar concordancia con la normativa establecida.
  - (4) Aplica también a las tarjetas de crédito emitidas en el país, cuando se realiza avances de efectivo en cajeros automáticos de la entidad para clientes de otra entidad.
  - (5) El cargo aplica para los retiros con tarjetas de débito de la entidad u otras entidades.
  - (6) Aplica para giros nacionales enviados a beneficiarios usuarios personas naturales, por montos máximos de órdenes: USD 100 diarios, USD 300 semanal y USD 500 mensual; y cantidad máxima de transacciones: diario 5, semanal 10 y mensual 30.
  - (7) Este servicio no reemplaza a la emisión y entrega de estado de cuenta ni reemplaza la actualización de carbillas de cuentas de ahorro.
  - (8) Se refiere a la acción de emitir por primera vez un plástico de tarjeta de débito, crédito o prepago recargable con chip.
  - (9) La renovación aplica únicamente para los casos de tarjetas de débito, crédito o prepago recargable para las cuales ha finalizado la vigencia del plástico conforme su fecha de caducidad. La vigencia mínima es de 3 años.
  - (10) El paquete de cuenta básica contiene como mínimo: la tarjeta electrónica, la clave de seguridad de acceso a los diferentes canales de atención que apliquen, el instructivo ilustrado de uso de cuenta y la copia del contrato de apertura de cuenta.
  - (11) El cargo por descarga y recarga de tarjeta prepago recargable aplica para tarjetas con chip y sin chip (solo banda).
  - (12) En el caso de pérdida sustancial o deterioro físico de una tarjeta prepago, la entidad financiera procederá al bloqueo del saldo disponible notificado por el tarjetahabiente debidamente identificado y entregará un nuevo plástico de tarjeta con el saldo registrado al momento de la notificación.
  - (13) Incluye tarjetas prepago recargable y no recargable.

### 62. RECAUDACIONES DE PAGOS A TERCEROS

SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANAL	Cargo* (Dólares)
Servicios de recaudaciones (cobros)	Recaudaciones de pagos a terceros, a excepción de recaudaciones de tributos pagados con tarjetas (1) (2)	Banca telefónica	0,27
		Banca celular	
		Internet	
		Terminal de autoservicios kiosko	
		Tarjeta de débito POS	
		Tarjeta de crédito POS	
		Tarjeta prepago POS	
		Oficina (ventanillas de la entidad)	
		Corresponsal no bancario	
		Ventanillas compartidas	
	Recaudaciones de tributos pagados con tarjetas (2) (3)	Entidades de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero	0,51
		Cajero automático	
		Internet	
		Tarjeta de crédito POS	
		Tarjeta de débito POS	
		Tarjeta prepago POS	0,27

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - (1) Aplica para el caso de recaudaciones de empresas del sector privado y público, cuyo cargo es asumido por el usuario/cliente o por la propia empresa pública. Las recaudaciones de empresas del sector privado, cuyo cargo es asumido por la propia empresa contratante, mantendrán los cargos autorizados a cada entidad financiera.
  - (2) Se prohíbe el cobro simultáneo de cargos a la empresa pública/privada y al usuario/cliente por el servicio de recaudación de pagos a terceros.
  - (3) El servicio aplica para las recaudaciones de tributos efectuadas por el Gobierno Central y Gobiernos Autónomos.
- En los pagos de tributos realizados con tarjetas de crédito con modalidad diferido no se cobrará cargo alguno por la recaudación efectuada, sin perjuicio de los valores generados por el financiamiento de la tarjeta.
- El cargo cobrado por el servicio es asumido por el usuario/cliente.
- El servicio aplica para las recaudaciones de tributos efectuadas con tarjetas en los puntos de venta (POS) y en internet.
- Para las recaudaciones de tributos pagados con medios diferentes a tarjetas, aplica el cargo de las recaudaciones de pagos a terceros.

### 63. SERVICIOS DE MEDIOS DE SEGURIDAD ADICIONAL

SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo* (Dólares)
Servicios de medios de seguridad adicional (4)	Emisión de token físico (1)	10,00
	Emisión de token virtual (2)	8,00
	Renovación del servicio anual de token físico (3)	4,56
	Renovación del servicio anual de token virtual (3)	3,00

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - (1) El cargo del token físico es por cada dispositivo.
  - (2) El cargo de token virtual es por cada usuario.
  - (3) El cargo de renovación aplica por cada dispositivo o por cuenta virtual.
  - (4) Los token son medios adicionales a lo dispuesto en la normativa y solicitados expresamente por los clientes.

### SERVICIOS PARA TARJETAS DE CRÉDITO

No.	SERVICIO GENÉRICO	APLICA A	Cargo* (Dólares)
55	Planes de recompensa en tarjetas de crédito (14)	Segmento AA+	54,00
		Segmento A+	44,00
		Segmento B+	28,00
		Segmento C+	23,00
		Segmento D+	10,00
56	Prestaciones en el exterior de tarjetas de crédito (14)	Segmento E+	5,00
		Segmento AA+ y AA	24,00
		Segmento A+ y A	20,00
		Segmento B+ y B	16,00
		Segmento C+ y C	11,00
		Segmento D+ y D	7,00

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - (14) Los cargos aprobados para el acceso a los planes de recompensa u otros servicios que se ofrecen por el uso de la tarjeta de crédito, ha sido fijado para periodos anuales, desde la fecha en que el tarjetahabiente acepta el cobro por ellos; no se ha autorizado ningún recargo ni cargo adicional por consumos en el exterior, y es necesario que los tarjetahabientes expresen por escrito su aceptación a participar de los planes de recompensa o acceso a servicios adicionales ofrecidos, previo al cobro del cargo anual.

### SERVICIOS A ESTABLECIMIENTOS POR CONSUMOS PAGADOS CON TARJETAS \*\*

No.	SERVICIOS	Cargo* (En Porcentaje)
57	Cargos a establecimientos comerciales por consumos con tarjetas de crédito, crédito corriente/rotativo (%)***	4,02
58	Cargos a establecimientos comerciales (salud y afines) por consumos con tarjetas de crédito corriente/rotativo (%)***	4,02
59	Cargos a establecimientos comerciales (educación) por consumos con tarjetas de crédito corriente/rotativo (%)***	4,02
60	Cargos a establecimientos comerciales por consumos con tarjetas de débito/prepago (%)***	2,00

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - \*\* Se prohíbe transferir estos cargos o el cobro de estos cargos a los tarjetahabientes o usuarios de tarjetas de crédito, débito y prepago.
  - \*\*\* Incluye los servicios de interconexión entre los participantes. Los sistemas auxiliares de pagos, no podrán cobrar dos veces por un mismo servicio, ni por servicios ya pagados, no podrán cobrar cargos por servicios no aceptados de manera previa y expresa por el usuario, y tampoco podrán añadir valores adicionales a los cargos por servicios financieros a excepción de los casos permitidos por la ley. Los casos de duda y los no contemplados, en este punto, serán resueltos por la Superintendencia de Bancos.

### 61. GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Rango de cuota (Dólares)	Cargo* (Dólares)	RANGO DE DÍAS VENCIDOS			
		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
	a. menor a 100	6,38	16,23	23,17	25,56
	b. de 100 a 199	7,35	16,46	23,85	26,64
	c. de 200 a 299	7,92	17,83	25,27	29,03
	d. de 300 a 499	8,32	20,34	27,43	32,72
	e. de 500 a 999	8,63	23,99	30,34	37,70
	f. Mayor a 1.000	8,88	28,78	34,01	43,99

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - 1) Por la gestión realizada antes de la fecha de vencimiento de pago o la gestión preventiva de cobranza no se cobrará valor alguno.
  - 2) Las entidades deben llevar un registro con fechas y horas que evidencie la gestión de cobranza realizada. Los registros deben contar con respaldos físicos, digitales u otros que evidencien las gestiones efectivas realizadas.
  - 3) Se cobrará un solo cargo dentro del rango de cuota y de días vencidos, independientemente del número de gestiones efectivas realizadas.
  - 4) Se prohíbe el cobro por gestiones de cobranza de créditos vencidos que no cuenten con el respaldo de la gestión efectiva realizada.
  - 5) Si la gestión de cobranza la efectúa un tercero, distinto a la entidad, no se podrá recargar valores adicionales a los cargos previstos en esta resolución.
  - 6) En el caso de registrarse más de una cuota vencida en una misma operación de crédito, se cobrará un solo cargo correspondiente a la cuota que presente el mayor número de días vencidos dentro de su rango de cuota, independientemente de las gestiones efectivamente realizadas.

### 64. SERVICIOS CON TARJETAS EN EL EXTERIOR

SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo* (Dólares)
Servicios de retiros	Retiro de efectivo en el exterior en cajeros automáticos (1)	4,46
Servicios de consultas	Consultas en el exterior en cajeros automáticos (2)	0,89
Servicios de consumos	Cargos a clientes por consumos en el exterior efectuados con tarjetas de crédito, débito o prepago, por montos mayores a \$100 (3)	1,70

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - Los cargos son cobrados por el banco emisor.
  - (1) El retiro aplica para tarjetas de débito y tarjetas prepago.
  - (2) La consulta aplica para tarjetas de débito, tarjetas de crédito y tarjetas prepago.
  - (3) Los cargos aplican para consumos efectuados a través de los canales habilitados para el uso de las tarjetas de la entidad. Para los consumos menores o iguales a US\$100 no se cobrará ningún cargo con excepción de los valores dispuestos por la ley.

### 65. PAGOS POR OBLIGACIONES CONTRÁIDAS CON TARJETAS DE CRÉDITO, REALIZADOS EN CANALES DE OTRA ENTIDAD

SERVICIO GENÉRICO	CANAL	Cargo* (Dólares)
Pagos a Tarjetas de crédito	Banca telefónica	0,34
	Banca celular	
	Internet	
	Terminal de autoservicio-kiosko	
	Oficina (ventanilla)	
	Corresponsal no bancario	0,39
	Entidades de servicios auxiliares del sistema financiero	
	Cajero automático	

- NOTAS:
- \* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.
  - El cargo correspondiente a este servicio será cobrado por la entidad que provee el canal por el que se realiza el pago.